



ORDENANZA N°346/2024

TEMA: DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA Y COMPENSACIÓN DE DEUDA POR "OBRA EXTENSIÓN DE RED DE GAS SOBRE RUTA 259 Y CONEXIÓN PLANTA REGULADORA DE PRESIÓN BARRIO VILLA LOS CÓNDORES Y ALEDAÑOS"

VISTO: La "Obra Extensión de Red de Gas sobre Ruta 259 y Conexión Planta Reguladora de Presión" correspondiente al Proyecto N° 21-007064-00-12 (Expte. 137/22) y,

CONSIDERANDO:

Que, dado el tiempo transcurrido de inicio de obra fue necesario actualizar la nómina de frentistas por cuanto se han realizado nuevos fraccionamientos y es necesario realizar la declaración de utilidad pública y pago obligatorio de la obra mencionada en el visto con la totalidad de frentistas beneficiarios.

Que, los vecinos organizados en Consorcio han optado por la contratación directa para la ejecución de obras de infraestructura y la debida participación del Municipio como contralor de obras, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 206/90 y sus modificatorias.

Que, la Municipalidad de Esquel, realizará la provisión de materiales para la ejecución de la obra civil de dicho proyecto el cual se imputa en el monto total del proyecto a ejecutar.

Que, el retraso de inicio de la obra afectó los precios base y mediante Ordenanzas N° 204/2013 y 310/2018 se autorizó la redeterminación de precios correspondientes al certificado N° 1 y N° 2 de la obra mencionada, pero el Departamento Ejecutivo Municipal no cumplimentó con las Ordenanzas que autorizaban a la cancelación del pago de la redeterminación de precios.

Que, la empresa Pasquini Construcciones S.R.L. solicita poder acceder a un convenio con la Municipalidad de Esquel para compensar la deuda por impuestos y tasas municipales por inmuebles de la empresa, hasta la fecha de promulgación de la presente y hará entrega del acta de transferencia definitiva correspondiente al Proyecto N° 21-007064-00-12.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1º: DECLÁRASE de utilidad pública y pago obligatorio la Obra "Extensión de Red de Gas Natural y Planta Reductora de Gas Bº Villa Los Cóndores y aledaños" de la ciudad de Esquel que beneficiará a los frentistas correspondientes a la nomenclatura Ejido 15, circunscripción 4, Sector 5, parcelas: 11, 12, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 34, 35, 37 (4 uf), 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 72, 73, 75, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 136, 137, 305.

ART. 2º: AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a proceder al cobro de la obra mencionada en el Artículo 1º de la presente, distribuido en forma equitativa entre los frentistas beneficiarios.

ART. 3º: AUTORIZASE la contratación directa para la Obra "Extensión de Red de Gas Natural y Planta Reguladora de Gas Bº Villa Los Cóndores y aledaños" de la ciudad de Esquel a las empresas MK, Tecnat S.R.L. y Savio Ingeniería S.R.L.

ART. 4º: CONTRATESE a la empresa MK de Martiniuk Andrés José, por el monto de pesos dos millones novecientos mil (\$2.900.000) y a la empresa CONSTRUCTORA TECNAT S.R.L. por el monto de pesos cuatro millones ciento veintiséis mil quinientos ochenta y cuatro con 02/100 (\$4.126.584,02) por las obras para la vinculación de obra red gas.



ART. 5º: CONTRATESE a la empresa SAVIO INGENIERÍA S.R.L. destinado a la realización del proyecto ejecutivo, de obra mecánica y civil del sector sito en Ejido 15, Circunscripción 4, Sector 5 de la ciudad de Esquel, por el monto total de dólares doscientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y siete con cincuenta y dos (UDS 284.337,52) equivalente a valor venta dólar oficial Banco Nación.

ART. 6º: La Municipalidad de Esquel, realizará la provisión de materiales para la ejecución de la obra civil de dicho proyecto cuyo monto asciende a treinta millones de pesos (\$30.000.000) el cual se imputará en el monto total del proyecto a ejecutar. Los frentistas beneficiarios de la totalidad de la Obra deberán suscribir los contratos en forma individual con la Municipalidad, conforme los términos suscriptos entre los vecinos y el Departamento Ejecutivo Municipal, en el convenio marco que consta en fojas 137 a 174 del Expte. HCD N° 137/22.

ART. 7º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio con la empresa Pasquini Construcciones S.R.L. CUIT 30-67034174-3 con el objeto de cancelar la deuda correspondiente a la redeterminación de precios por los certificados N° 1 y N° 2 de la Obra "Extensión de Red de Gas Natural sobre ruta 259 y Conexión Planta Reguladora de Presión" de nuestra ciudad e imputarlos a la compensación de lo adeudado por la empresa en concepto de impuestos y tasas municipales hasta la fecha de promulgación de la presente y la empresa hará entrega del acta de transferencia definitiva correspondiente al Proyecto N° 21-007064-00-12.

ART. 8º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.
Esquel, 20 de diciembre de 2024.-

Dr. Mariano Palma
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 21º Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 29/2024, registrada como Ordenanza N° 346/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 27 de diciembre de 2024.

Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel

Matías A. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel